

EXPT. 2312 / 2019



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135

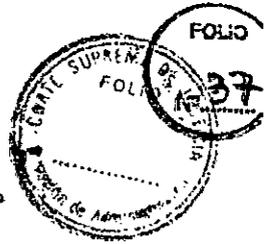
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLÓN	ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				PROVISIÓN DE PISO TÉCNICO PARA SER ENTREGADOS EN AV. DE LOS INCAS 3834, CABA.		
1	1	280	M ²	<p>SISTEMA DE PISO TÉCNICO</p> <p>PLACA 610 MM X 610 MM APROXIMADAMENTE +/- 5MM, ESPESOR DE 35 MM +/- 3MM.</p> <p>REVESTIDO HPL (HIGH PRESSURELAMINATE), CON TONALIDAD GRIS JASPEADO O SIMILAR PARA ALTO TRÁNSITO.</p> <p>MATERIAL MORTERO CEMENTICIO LIVIANO DE ALTA RESISTENCIA O SIMILAR.</p> <p>RESISTENCIA CARGA 1000 KG/M2 O SUPERIOR.</p> <p>CON PEDESTALES, TRAVESAÑOS, TORNILLOS Y ADHESIVOS.</p>		
				<p><u>ESPECIFICACIONES GENERALES</u></p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p><u>FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDAS</u></p> <p>LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.</p> <p>SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.</p> <p>LAS HOJAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO, HOJA POR HOJA.</p>		



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*

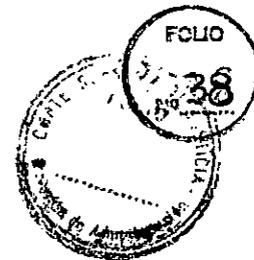


		<p>NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ENMIENDAS, ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SALVADAS CON LA FIRMA DEL OFERENTE. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO AL PIE POR EL OFERENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO.</p> <p>SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.</p> <p>LA SOLA FIRMA DEL PLIEGO QUE ACOMPAÑA LA O LAS OFERTAS Y SELLOS ACLARATORIOS DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE DEL MISMO, DARÁ POR CONFORMADA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LAS MISMAS POR PARTE DE LOS OFERENTES, E IMPLICARÁ EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO, CUYAS DISPOSICIONES REGIRÁN EN TODO EL ACTO LICITARIO.</p> <p>EL SOBRE CON LA OFERTA SE PRESENTARÁ CON LA INSCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:</p> <p>..... (NOMBRE DEL OFERENTE).....</p> <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA N°:/..... (TÍTULO DE LA LICITACIÓN).....</p> <p>FECHA DE APERTURA: DE..... DEL 201_, HORA: _ _ : _ _</p>	
		<p><u>PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS SIGUIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> SE VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN LOS ASPECTOS FORMALES REQUERIDOS POR LA LEY, EL DECRETO 5720/72, NORMAS REGLAMENTARIAS Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES. SE EVALUARÁ LA ADMISIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS. LAS OFERTAS QUE SE CONSIDEREN ADMISIBLES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN ANALIZADAS PARA COMPROBAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTE PLIEGO DE BASES 	





*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*



			<p>Y CONDICIONES PARTICULARES Y SUS ANEXOS.</p> <p>d) LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ANALIZADAS CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE. LAS ADJUDICACIONES SE EFECTUARÁN A RENGLÓN COMPLETO.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADA OFICINA 4115 TALCAHUANO 550 CABA</p> <p>LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FORMULA DE CIRCULARES, QUE PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE TENDRÁN POR CONOCIDAS A TODOS.</p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p><u>CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:</u></p> <p>a) ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL Y TELEFONO DE CONTACTO.</p>		



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*



			<p>e) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p>		
			<p>ORGANISMO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. AVDA. DE LOS INCAS 3834. CABA.</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

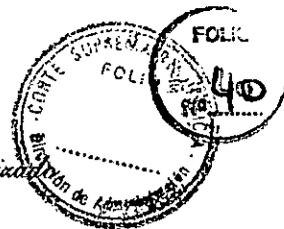
Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS
COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN



EXPTE. 2312 / 2018



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EFECTUAR LA PROVISIÓN DEL SISTEMA DE PISO TÉCNICO Y SUS ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN.-

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN

LA EMPRESA ADJUDICATARIA SE OBLIGA A PROVEER LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PERTINENTE ORDEN DE PROVISIÓN Y SE REALIZARÁN TRES (3) ENTREGAS PARCIALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR SEPARADAS ENTRE SI UN MÍNIMO DE TRES (3) DÍAS CORRIDOS Y UN MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS. LOS MATERIALES A PROVEER DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD.-

LOS DÍAS Y HORARIOS DURANTE LOS CUALES PODRÁ REALIZARSE LA ENTREGA ES DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 8:00 Y LAS 15:00 HS, LA MISMA DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONVENIDA CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PLAZOS DARÁ LUGAR A LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES.-

DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN

SE COTIZARA LA PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE PISO TÉCNICO CONSTITUIDO POR BALDOSAS, PEDESTALES Y TRAVESAÑOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON UNA ALTURA DE PISO TERMINADO DE 15CM SOBRE EL SOLADO DONDE SERA COLOCADO.

BALDOSAS: PANEL DE 610 MM X 610 MM APROXIMADAMENTE +/- 5MM, ESPESOR DE 35 MM +/- 3MM, COMPUESTO DE UNA ESTRUCTURA ENVOLVENTE DE PLACAS DE ACERO RELLENA DE ARGAMASA CEMENTICIA O SIMILAR CALIDAD.

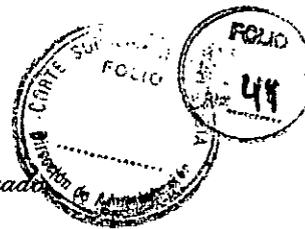
-REVESTIMIENTO SUPERIOR DE HPL (HIGH PRESSURELAMINATE), CON TONALIDAD GRIS JASPEADO O SIMILAR.

PEDESTALES: ES EL ELEMENTO DE SOPORTE DE LAS BALDOSAS Y NIVELACIÓN DEL PISO TÉCNICO, DEBERÁ ESTAR COMPUESTO DE DOS ELEMENTOS: BASE Y CRUCETA. DEBE SER REGULABLE EN ALTURA PARA PERMITIR ALCANZAR LA ALTURA DE SUELO TERMINADO DE 15CM SOBRE EL SOLADO ACTUAL. LA BASE DE LOS PEDESTALES DEBERÁ PEGARSE AL SUELO CON EL ADHESIVO CORRESPONDIENTE.

TRAVESAÑOS: ES EL ELEMENTO RIGIDIZADOR DEL SISTEMA. SE COMPONE DE UN PERFIL DE ACERO QUE SE COLOCA SOBRE 2 PEDESTALES LO CUAL PERMITE CONFORMAR UNA ESTRUCTURA DONDE SE APOYA EL PANEL. DEBERÁN SER DEL LARGO CORRESPONDIENTE A LA BALDOSA.



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*



-RESISTENCIA:

CARGA DISTRIBUIDA: 1000 KG/M2 O SUPERIOR
CARGA CONCENTRADA 300 KG O SUPERIOR
CARGA DE IMPACTO 40 KG O SUPERIOR

TODO ACCESORIO, FIJACIONES, COMO SER PEGAMENTOS PARA PEDESTALES O BALDOSAS, VENTOSAS PARA LA MANIPULACIÓN DE LAS PLACAS Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PISO TÉCNICO DEBERÁ SER PROVISTA POR LA ADJUDICATARIA SIN OBJECCIÓN.

LAS OFERTAS DEBEN IR ACOMPAÑADAS CON EL CATALOGO TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS Y/O UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

LA CORRECTA PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SERÁ A SOLO JUICIO DE PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN, PUDIENDO SOLICITAR EL CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO.

GARANTÍAS Y REPUESTOS

EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR EL PLAZO MÍNIMO DE DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS PRODUCTOS. LA MISMA DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, Y EL REEMPLAZO DE PRODUCTO O PROVISIÓN DE REPUESTOS SI ESTOS FUERAN NECESARIOS. EL TIPO Y CALIDAD DE DICHS REPUESTOS DEBERÁ SER CONSTATADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN.-

DETALLES PARA LA COTIZACIÓN:

CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DONDE CONSTEN CANTIDADES Y DIMENSIONES DE LAS BALDOSAS Y ELEMENTOS QUE CONFORMEN EL SISTEMA DE PISO TÉCNICO.

EL TRASLADO DEL PRODUCTO AL EDIFICIO SITO EN AV. DE LOS INCAS 3834 DE ESTA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y DEBERÁ CONSIDERARSE DENTRO DE LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO.-





*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*



PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) DETALLE TÉCNICO DEL SISTEMA DE PISO TÉCNICO E INSTRUCCIONES DE USO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- b) LA OFERTA DEBERÁ INFORMARSE EN PESOS CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS QUE CORRESPONDIESEN.

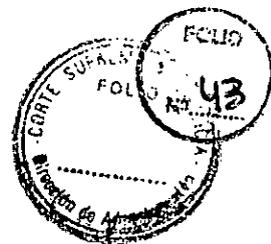
CAPACITACIÓN

LA EMPRESA DEBERÁ BRINDAR UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ESTA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO PARA EL ARMADO E INSTALACIÓN DEL PISO TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA COLOCACIÓN PARA SU POSTERIOR FUNCIONAMIENTO. DICHA CAPACITACIÓN SERÁ REQUISITO PARA LA CONFORMIDAD DE LA PROVISIÓN.

LA CAPACITACIÓN SE COORDINARA EN DÍA Y HORA CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN (TELÉFONO: 4556-9682/9608, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS.) Y SE LLEVARÁ A CABO EN LA MISMA DIRECCIÓN DE ENTREGA (AVDA. DE LOS INCAS 3834). SERÁ CONDICIÓN NECESARIA PARA LA CONFORMIDAD DEL REMITO O FACTURA PRESENTADOS.-

Lto. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS
COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXPTE. 2312/2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

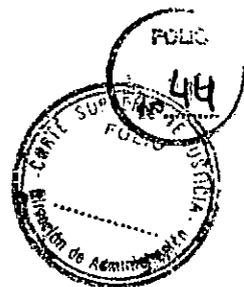
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".



Corte Suprema de Justicia de la Nación



8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN Nº 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

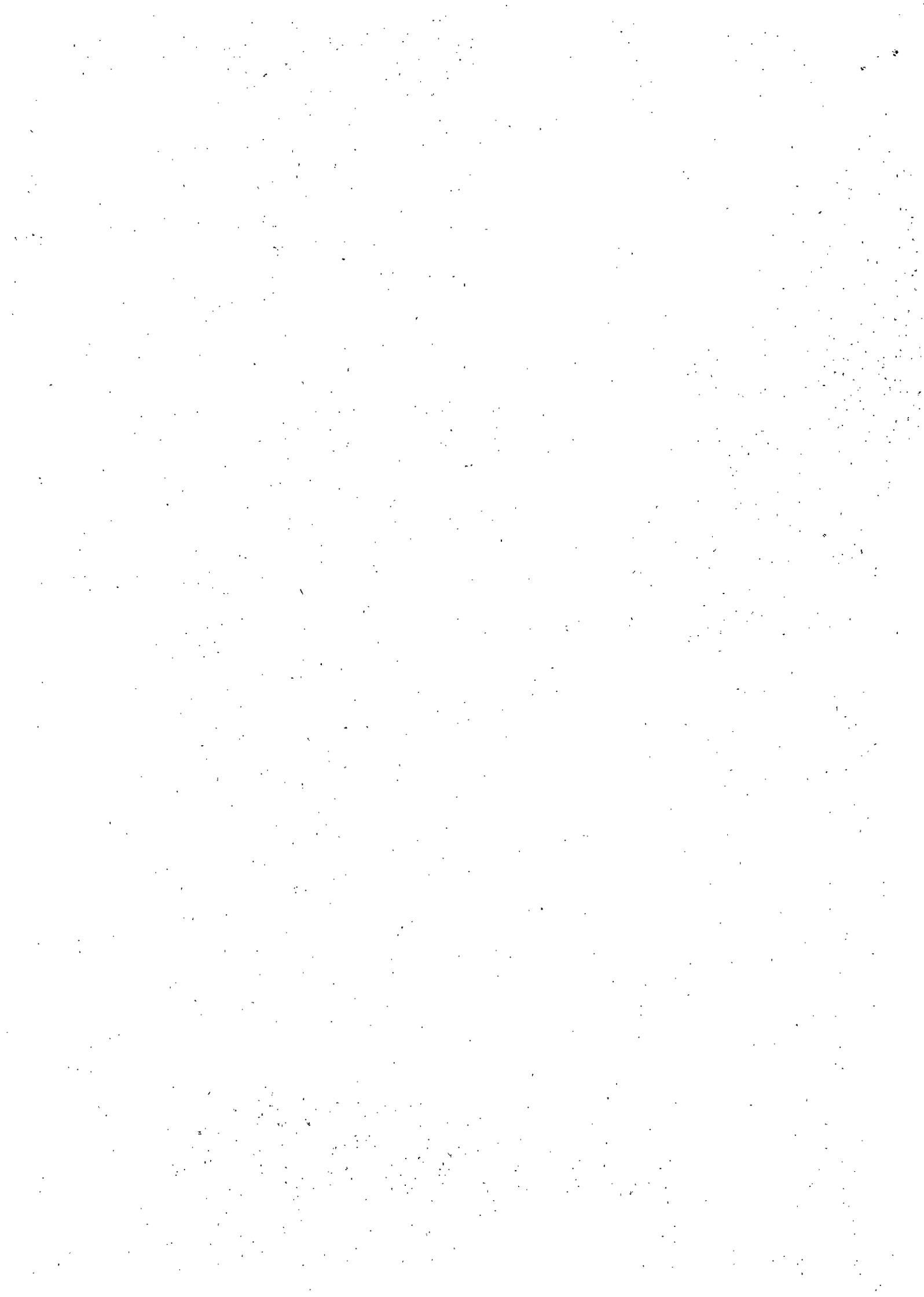
10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución nº 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN Nº 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta Nº 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2312/2019	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitación Pública NO 422/2019</i>	FECHA <i>28/10/2019</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 1.871.622,44</i>	ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 786,00</i>	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	